

La burocracia inquisitorial del tribunal de Córdoba durante el siglo XVIII

* * *

Por José MARTINEZ MILLAN

Es opinión común admitir que la Inquisición tuvo unas largas y prolongadas ramificaciones sociales y que su influencia afectó a otras instituciones estatales, así como a los funcionarios que las ocupaban. Del mismo modo resulta ilógico pensar que el Santo Oficio permaneció como una institución inmutable durante los tres siglos y medio de su historia. No obstante, nuestros pareceres e intuiciones pueden quedarse en meras vaguedades si no indagamos en la propia estructura inquisitorial y en la procedencia e influencia social o política de sus propios funcionarios. En el presente trabajo presento, en una apretada síntesis, cuáles fueron los funcionarios del Santo Oficio cordobés durante el siglo XVIII, añadiendo algunas noticias referentes a su vida, procedencia y actividad social, fecha de nombramiento, etc., pero seguro de que los estudiosos de la historia cordobesa podrán añadir y relacionar mucha mayor cantidad de datos con sólo recordar los nombres que aquí se mencionan. Es esta última idea la que me ha movido a publicar el artículo.

LAS ESTRUCTURAS BUROCRATICAS DEL SANTO OFICIO

La Inquisición fue una institución de control social, cuyas rígidas estructuras permanecieron, sin apenas variación, desde el comienzo de su historia hasta su definitiva supresión en el siglo XIX. Para desarrollar su actividad (el control social) el Santo Oficio desplegó una serie de organismos rígidamente jerarquizados y concatenados, al mismo tiempo que se les dotaba de grandes poderes y privilegios con el fin de que pudieran intervenir en cualquier ámbito jurisdiccional. Estos organismos fueron:

a) El *Consejo* de Inquisición, que centralizaba y dirigía la práctica inquisitorial. Todos sus miembros eran elegidos por el rey y, a su vez, pertenecían a otros consejos de la monarquía. Su lugar de residencia era la Corte y de él emanaba toda la legislación del Santo Oficio.

b) Los *Tribunales* inquisitoriales. Eran los órganos ejecutivos de la Inquisición; en ellos se juzgaba y castigaba la heterodoxia. Su jurisdicción comprendía extensas zonas geográficas, entre las que se había dividido la península (1). La distribución definitiva de los tribunales en el ámbito peninsular fue realizada por Fernando el Católico y Cisneros en 1506 (2). Por lo que respecta al tribunal de Córdoba experimentó una variación en 1525, fecha en la que, el tribunal que tenía su sede en Jaén, pasó a residir a Granada, mientras que Córdoba absorbía el territorio que comprendía el tribunal jiennense (3).

La burocracia de los tribunales era numerosa, y fue creciendo con el transcurso del tiempo, dadas las heterogéneas funciones que en ellos se realizaban.

El juicio de las *causas* y la dirección general del tribunal era llevada por los *inquisidores* y el *fiscal*. Las funciones burocráticas de copiar documentos o declaraciones y archivarlos, por los *notarios* (en el siglo XVIII les llamaban *secretarios*), éstos eran de dos tipos: *notarios del secreto*, aquellos que servían en las causas de fe y redactaban los documentos que ordenaban los inquisidores, y *notarios del secuestro*, cuya misión se centraba en copiar y archivar los documentos económicos del tribunal; servían al *receptor* y *contador*. Las funciones económicas del tribunal eran dirigidas por el *receptor*, economista —diríamos en términos modernos— del tribunal, y el *contador*, que revisaba las cuentas del *receptor* y mandaba firmados los balances económicos anuales del tribunal al consejo de inquisición. En caso de pleitos sobre derechos de bienes, el tribunal contaba con la asesoría de letrados: *juez de bienes* y *procuradores fiscales*. La atención de los reos conllevaba el nombramiento de numerosos burócratas: *abogados de presos*, *alguacil*, que era el brazo armado del tribunal y detenía a los denunciados, incluso, utilizando la fuerza si el reo se resistía. El *alcalde de cárceles*, que mantenía el orden en las cárceles; cuando los presos sobrepasaban el número de veinte, se le permitía nombrar un *ayudante*. El *proveedor*, que compraba los alimentos a los presos. Si el castigado era un funcionario del Santo Oficio, normalmente, por causa de alguna falta de disciplina, el *alcalde de la penitencia* era el encargado de vigilarle para que cumpliera la sanción o castigo. Finalmente, existía una serie de oficios mecánicos en el tribunal, cuya simple denominación indica la función que desempeñaban: el *nuncio* (era el «recadero» del tribunal), el *portero*, el *médico*, el *cirujano* y los *capellanes*. Todos ellos recibían un salario anual por el cumplimiento de sus funciones.

Con todo, los tribunales eran escasos y residían en una ciudad, lo cual resulta poco efectivo para controlar la sociedad. Se necesitaba una red mucho más amplia de funcionarios que controlasen las ciudades y, lo que

(1) La zona geográfica y el conjunto de pueblos que comprendía el tribunal de Córdoba en el siglo XVIII, época que vamos a estudiar, véase en *Lista alfabética de las ciudades, villas y lugares tocantes a los distritos de las Inquisiciones de España...* s. l., 1745.

(2) A.H.N., Inq., lib., 572, fol. 146 r.-149 r. R.A.H., C-184, fol. 33 r.-37 v.

(3) J. CONTRERAS y J. P. DEDIEU: «Geografía de la Inquisición española», *Hispania* XL (1980) 37-93. C. H. LEA: *A history of the Inquisition of Spain*, New York, 1906-8, vol. IV.

tal vez más importante, el mundo rural. Para ello, cada tribunal contaba con dos cuerpos de funcionarios que realizaban esta misión.

c) Los *comisarios* del Santo Oficio, que se hallaban situados en las ciudades más importantes del distrito del tribunal, obispados y arciprestazgos, siempre «que no distasen más de cuatro leguas» un arciprestazgo de otro, de lo contrario se nombraría un *comisario* en una villa intermedia (4). Los *comisarios* recibían las delaciones de herejías que los ciudadanos percibían en sus semejantes. Realizaba las informaciones de *limpieza de sangre*, indagando entre los más ancianos el origen de la familia del candidato al expediente, etc. No cobraba salario por el desarrollo de sus funciones, excepto cuando salía de su sede o residencia para realizar gestiones del Santo Oficio, que entonces se le pagaban las *costas*. En cambio, disfrutaba de los numerosos privilegios de la burocracia inquisitorial. Todos los *comisarios* fueron clérigos (5).

Junto al *comisario*, se nombraba un *notario* (también clérigo), que era la persona encargada de levantar acta de todas las informaciones que recibía el *comisario*. Del mismo modo, se le retribuía por sus trabajos con el disfrute de los privilegios inquisitoriales.

d) Los *familiares* del Santo Oficio cubrían los espacios de control que los *comisarios* no podían realizar. Estaban situados en todos los centros de población del distrito (villas, ciudades o aldeas) y se elegían a los vecinos más respetables y de vida ejemplar de cada localidad. Para ser *familiar* era necesario estar casado y haber cumplido los 25 años; sin embargo, muy pronto (a partir de finales del siglo XVI), tales cargos fueron monopolizados por ciertas familias, transmitiéndose por vía hereditaria, por lo que el Inquisidor General se veía obligado «a dispensar de edad y matrimonio» a los jóvenes candidatos ante la súplica de los titulares. El número de *familiares* de cada pueblo estaba en relación con su número de vecinos. Estaba legislado que por cada 200 vecinos se nombrara un *familiar*. No obstante, la proporción varió ligeramente a lo largo de la historia del Santo Oficio. Esta circunstancia motivó que la Inquisición se viera obligada a realizar censos de población durante toda la Edad Moderna con el fin de guardar la proporción (6). He aquí algunos ejemplos del tribunal de Córdoba tomados del censo realizado en 1748:

(4) El radio de acción era, por tanto, una comarca de 20 Kms. de diámetro. A.H.N., Inq., lib. 1.231, fol. 81 r. lib. 59, fol. 23 v.

(5) Ibid., lib., 497, fol. 101 v. Se aconsejaba que los *comisarios* no fueran frailes, sino sacerdotes, clérigos.

(6) He encontrado los censos que se realizaron en 1618, 1637 y 1748. El más completo es, sin duda, el de 1748, que contiene la población de toda la península más las islas Baleares.

Pueblos	N.º vecinos	Familiares que corresponden por concordia (7)	Familiares que existían en 1748
Aguilar	1.719	6	5
Bujalance	1.300	6	2
Cabra	1.600	6	2
Carpio, El.....	450	2	0
Chillón	485	2	0
Espejo.....	1.263	6	2
Montalbán	358	2	1
Palma del Río	700	4	4
Pedroche	425	2	1
Rambla, La	1.308	6	3
Torremilano	727	4	2

Finalmente existían los *calificadores* y *consultores* repartidos por el distrito del tribunal con unas funciones muy concretas a desarrollar. Los primeros examinaban (calificaban) los libros y demás manifestaciones culturales sociales con el fin de descubrir si eran heterodoxas. Los segundos eran funcionarios del estado (abogados de los reales consejos) que asesoraban al tribunal en los pleitos de jurisdicción que surgían entre el Santo Oficio y el resto de las instituciones estatales.

Una vez que se ha explicado la red de funcionarios que poseía la Inquisición para controlar la sociedad, veamos ahora, cuál fue la evolución en el distrito del tribunal de Córdoba.

EVOLUCION DE LA BUROCRACIA DEL SANTO OFICIO DE CORDOBA

Dentro de los funcionarios que servían el Santo Oficio de Córdoba cabe distinguir dos grupos: los que desempeñaban sus funciones en la sede del tribunal y aquellos otros que estaban repartidos por las ciudades, villas y aldeas del distrito, ya que el número de burócratas de ambos sectores evolucionó de manera muy diferente. Mientras se mantuvo la cifra de funcionarios —sin apenas variación— a lo largo de todo el siglo en la sede del tribunal, descendió estrepitosamente el número de los que se hallaban repartidos por el distrito. Las causas de esta divergencia fueron múltiples. Intentaré sistematizarlas.

1. Evolución de la burocracia en la sede del tribunal

El número de funcionarios en la sede del tribunal no bajó de treinta du-

(7) La *concordia* a la que se refiere es a la realizada en 1568, mandada hacer por Felipe II en todos los tribunales con el fin de evitar las competencias de jurisdicción entre las justicias civiles y las inquisitoriales. En ellas se enumeraban los requisitos y facultades que debían de tener los elegidos familiares, así como el número que debía existir en cada tribunal. Dicha *concordia* estuvo vigente durante toda la historia del Santo Oficio.

rante todo el siglo. Las variaciones que se experimentaron (cf. cuadro), se debieron a la jubilación de ciertos funcionarios, ya que el funcionario jubilado era contado como titular, lo que hace aumentar el número, o a la vacante que se producía en el relevo de los cargos, lo que explica su disminución; pero en ningún momento se produjo el cese definitivo de ningún oficio.

OFICIALES	1666	1712	1742	1755	1770	1807
Inquisidores.....	3	3	3	3	4	2
Fiscal	1	(a)	1	(a)	(a)	(a)
Alguacil	1	1	1	1	1	1
Secret. del secreto.....	6	4	6	6	5	5
Contador	1	1	1	1	1	1
Receptor	1	1	2	2	2	1
Notario secuestro.....	1	1	1	1	1	1
Alcalde cárceles	1	1	1	1	1	1
Nuncio.....	1	1	1	1	1	1
Portero.....	1	1	1	1	1	1
Notario juzgado	1	1	1	1	1	1
Abogado fisco	1	—	—	—	2	1
Alcalde Penitencia.....	1	1	1	1	1	1
Procurador fisco.....	1	1	1	1	1	1
Depositario Pretend.....	1	1	1	1	1	1
Abogado presos	1	2	3	3	(b)	(b)
Médico.....	2	2	2	2	1	1
Cirujano.....	1	2	2	1	2	1
Capellanes.....	2	3	2	2	4	2
Ayudante alcalde	1	1	1	1	1	1
Proveedor	1	1	1	1	1	1
Barbero	1	1	1	1	1	1
Consultores.....	2	2	2	3	(b)	(b)
TOTAL.....	33	32	36	35	33	26

Cf. AHN. Inq, lib. 1.323, 1.272, 24. Legs. 2.460, 2.464, 2.477, 2.478 y 4.719.

(a) El oficio de *fiscal* lo realizaba el inquisidor más joven.

(b) No se hace mención al oficio, pero es de suponer que existía y estaba ocupado.

Por lo que se refiere al mantenimiento del número de funcionarios en la sede del tribunal, se pueden aducir diversos razonamiento, aunque —a mi juicio— dos resultan fundamentales:

a) El tribunal de Córdoba, durante toda la historia de la Inquisición, fue económicamente de los más rentables para la institución como demuestran los balances anuales de su *receptoría*:

AÑOS	INGRESOS	GASTOS
1711-12	18.549.155	18.286.381
1713-14	12.582.495	10.951.150
1715	6.220.697	5.906.555
1757	9.826.348	7.495.584
1758	8.817.426	5.285.580
1759	9.549.557	7.160.601
1760-63	19.753.591	16.789.432
1764-70	32.786.098	21.377.922
1771-72	23.125.264	13.791.867
1773-74	16.931.363	8.991.446
1779-80	20.664.864	10.332.772
1787-88	19.129.721	10.290.436
1793-94	25.921.397	14.276.624
1795-96	28.492.841	17.404.973
1799-1800	22.208.631	19.070.116

Cf. AHN. Inq., Legs. 4.716-4.720. Las cifras son maravedís.

No sólo se pagaban puntualmente los salarios a sus funcionarios, sino que además se enviaba anualmente al consejo y a otros tribunales cantidades de dinero para ayudar a pagar los sueldos de los funcionarios (8) y aún obtenía superávit, que era invertido en la obtención de nuevas rentas: imposición de *censos* (9).

b) La política ilustrada de los Borbones del siglo XVIII español motivó el recelo y descontento de cierto sector social que vio peligrar sus intereses y optó por introducirse o apoyar esta potente máquina de control, que era la Inquisición, desde donde podían ejercer mayor presión en la sociedad o torpedear la política seguida por la monarquía, como se demuestra en los enfrentamientos de pareceres surgidos entre la Inquisición y el gobierno sobre todo en cuestiones de censura de libros (10).

Creo que estas dos razones explican, además, la procedencia social de las personas que pasaron a formar parte de la burocracia del tribunal durante el período, en las que hay que distinguir dos grupos de acuerdo con los requisitos que exigían los oficios: aquellos oficios que sólo podían ser servidos por clérigos (*Inquisidor, fiscal y capellán*) y los que podían ser desempeñados por laicos (todos los demás).

Los clérigos que fueron nombrados *inquisidores y fiscales* en el tribunal de Córdoba —como se comprueba en los apéndices— procedían, o bien, de otros tribunales de menor categoría que el cordobés, lo cual equivalía a una promoción por la experiencia o los años de servicios en el Santo Oficio, o

(8) Tales ayudas se denominaron *consignaciones*. El tribunal de Córdoba enviaba anualmente al consejo 2.500.000 maravedís.

(9) Como ejemplos, valgan los siguientes: En 1748 el tribunal invirtió 2.896.150 maravedís en *censos*. En 1756, 1.141.779, etc. Cf. A.H.N., Inq., leg. 4.716.

(10) Cf. J. MARTINEZ MILLAN: «Crisis y decadencia de la Inquisición», *Cuadernos de investigación histórica* (1983) 1-15.

bien, llegaban a tan alto puesto por las relaciones de parentesco o amistad con los jerarcas de la Inquisición (Inquisidor General o miembros del consejo), estos fueron los casos, entre otros, de José Díaz Santos de San Pedro, cuyo hermano estaba en el consejo; de Miguel Sáez González, canónigo de Jaén, nombrado inquisidor de Córdoba por el propio obispo de Jaén, Rubín de Ceballos, que al mismo tiempo era el Inquisidor General; de Diego Astorga Céspedes, provisor y gobernador del obispado de Ceuta, nombrado Inquisidor por el Inquisidor General Marín, obispo de Ceuta; de Juan Sola y Dicastillo, perteneciente a una familia de abolengo, cuyo tío fue virrey en Méjico, etc. (11).

Así mismo, entre los laicos que ocuparon oficios en el tribunal, se pueden distinguir otros dos grupos: aquellos que se introdujeron heredando los cargos de sus parientes y antepasados; normalmente, tales candidatos se aferraban al oficio porque necesitaban el salario para sobrevivir (12), y aquellos otros que, poseyendo suficientes rentas, ocupaban los puestos por el honor de pertenecer al Santo Oficio y, es de suponer, por compartir o apoyar la ideología de la institución, tales fueron los cargos de *alguacil*, algunos *secretarios*, *consultores*, *abogados del fisco*, etc. (13). Ello se confirma, además, cuando se contempla la «clericalización» que experimentaban estos oficios. Es decir, los clérigos fueron ocupando —a lo largo del siglo XVIII— cargos (*secretarios*, *porteros*, *nuncios*, e incluso, *alcaldes* y *receptor*) que anteriormente habían sido desempeñados por laicos. En 1712, sólo existía un clérigo en tales oficios. En 1742, son cinco los clérigos que ocupaban cargos de laicos. En 1755, el número subía a siete (14).

2. Evolución de la burocracia en el distrito del tribunal de Córdoba.

La burocracia inquisitorial repartida por el distrito del tribunal evolucionó de muy distinta forma que la anterior. Con todo, resulta difícil generalizar y establecer una norma común para todas las categorías de funcionarios que componían este «cuerpo», por lo que considero oportuno estudiar por separado cada uno de los sectores con el fin de darle mayor claridad.

Los *comisarios* y *notarios* del distrito inquisitorial cordobés tendieron a descender en número a lo largo del siglo. Las relaciones de funcionarios que he hallado testimonian que existían *comisarios* y *notarios* en los siguientes lugares:

- (11) Los *capellanes*, al ser oficios de poca responsabilidad en el tribunal, eran nombrados entre los clérigos más influyentes y respetados de la ciudad de Córdoba, los cuales tenían, con frecuencia, parientes como funcionarios del tribunal.
- (12) Cf. Apéndice. Pero además, véase estas relaciones de parentesco en el excelente catálogo de J. A. MARTÍNEZ BARA: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba*, Madrid, 1970, 2 vols.
- (13) Muchos de estos oficios no tenían un salario suficiente para poder vivir, sin embargo, eran solicitados. Se puede pensar que se hacía para disfrutar de los privilegios, pero en esta época, la mayor parte, habían sido suprimidos.
- (14) Se excluyen de contar, evidentemente, los *inquisidores*, *fiscal* y *capellanes* que obligatoriamente debían de ser clérigos.

	1666	1712	1742	1755
Córdoba.....	1 comisario 1 notario	1 comisario 1 notario	1 comisario —	1 comisario
Ubeda.....	1 comisario 1 notario	— —	1 comisario —	—
Baeza	1 comisario 1 notario	1 comisario 1 notario	1 comisario —	1 comisario
Jaén.....	— —	1 comisario 1 notario	1 comisario —	1 comisario —

Completando estos datos con los libros de *nombramientos*, he podido constatar que durante el período 1755-1800 se nombraron 8 *comisarios* y 4 *notarios* para el distrito de Córdoba. En buena lógica, cabría suponer que los nombramientos fueron hechos para sustituir a los de las ciudades mencionadas, cuando éstos murieron. Sin embargo, no fue así, ya que, exceptuando Córdoba y Jaén, en que durante todo el siglo XVIII se realizó el relevo de estos funcionarios puntualmente cuando se producía la vacante, el resto de nombramientos fueron para las villas de Castro del Río (1791), Cabra (1787) y Torredonjimeno (1788), lo que nos indica que Ubeda y Baeza quedaron desprovistas de tales burócratas durante la segunda mitad de siglo. Cabe preguntarse si en tales villas (Castro del Río, Cabra, Torredonjimeno y otras más) existieron *comisarios* y *notarios* en tiempos anteriores. La respuesta es afirmativa. Lo que sucedió en el siglo XVIII fue que la red de *comisarios* inquisitoriales estaba rota, produciéndose numerosas vacantes y sólo se nombraban en aquellos pueblos donde se presentaba un candidato. El interés por este oficio había desaparecido en la sociedad.

En la red de *familiares del Santo Oficio* se observa, aún, un declive mayor. En una relación de 1666, se dice que «el número de familiares es conforme a concordia» (15). Sin embargo, en una carta dirigida al Consejo en 1712, se afirmaba que el número de *familiares* había descendido y que no se cubrían los permitidos por *concordia* (16). En 1748 se mandaba una nueva relación, esta vez mucho más exacta, en la que se atribuía al distrito inquisitorial de Córdoba 162 pueblos, con una población de 109.870 vecinos, lo que suponía que debía de existir en todo el distrito 464 familiares (según lo permitido por la *concordia* de 1568); pero entonces, en 1748, sólo existían 187 familiares (17). Con todo, durante la segunda mitad de siglo el número se redujo mucho más, ya que en el período 1750-1800,

(15) A.H.N., Inq., lib. 1.323.

(16) Ibid., leg. 2.477.

(17) Ibid., leg. 5.025.

he contabilizado 48 nombramientos de *familiares* (18), lo que evidencia que a la muerte de los 187 que existían en 1748, no fueron completamente relevados. Nos podemos preguntar cuál era el sector social que aún pretendía mantener al Santo Oficio hasta el punto de introducirse como funcionario. La relación de 1748 enumera también los oficios de los 187 *familiares* que existían:

Nobles	67
Abogados	1
Notarios	9
Tesoreros del tabaco	4
Clérigos	9
Jurados	2
Regidores	4
Corregidores	1
Caballeros de hábito	2
TOTAL.....	99

Los 88 restantes eran labradores ricos de las villas –aunque no lo expresa dicha relación– como se constata cotejando sus nombres en las *informaciones genealógicas* (19). Durante la segunda mitad de siglo, nobles, clérigos y labradores ricos, que transmitían su oficio a sus descendientes, fueron los candidatos a tales cargos.

Por contra, el número de *calificadores* del tribunal cordobés tendió a aumentar. Las *instrucciones* del Santo oficio ordenaban que debían existir un máximo de 8 *calificadores* por cada tribunal. No obstante, en el tribunal de Córdoba –como en el resto de tribunales peninsulares– este número fue sobrepasado con mucho durante el siglo XVIII. Así, en 1666 existían 12 *calificadores* en el distrito inquisitorial de Córdoba. En 1712 la cifra había bajado a 10. En 1742 eran 17, y en 1755 sólo 13. Durante la segunda mitad del XVIII, la cifra de *calificadores* tendió a aumentar, pues en el período 1755-1800 se nombraron 38 *calificadores* más, lo que hace suponer que no sólo se mantuvieron los 13 existentes en 1755, relevándolos a su muerte, sino que aumentó ligeramente su número.

¿Cuál fue la razón de este aumento de *calificadores*? Aunque no existen documentos que lo expliciten, supongo que dos razones influyeron poderosamente: En primer lugar, el prestigio que suponía para un religioso

(18) En total fueron 20 familiares y 18 *alguaciles de varas*. Los *alguaciles* (o *alguaciles de varas*) fue un título creado en 1631 con motivo de la venta de oficios que realizó el Conde-Duque en la Inquisición. Tales cargos se vendieron por tres o cuatro vidas; pero una vez que murieron los propietarios y sus descendientes se continuó manteniendo el mismo nombre aunque la Inquisición no las vendió de nuevo, sino que nombraba directamente a los candidatos. El oficio equivalía al de *familiar*, no obstante para darle mayor incentivo y la sociedad se animase a comprarlos se pensó denominarlo de este modo y considerarlo como el presidente o responsable de los *familiares* de una ciudad. Como símbolo portaba una vara. Cf. J. MARTINEZ MILLAN: «Las exigencias fiscales de la monarquía a la Inquisición en tiempos del Conde-Duque de Olivares». *Hispania Sacra* (En prensa).

(19) El libro de J. A. MARTINEZ BARRA, lo confirma.

que, normalmente, era profesor de colegios o seminarios, adquirir semejante título. Pero además, la evolución decadente (por diversos motivos: políticos, sociales, etc.) que experimentaba el Santo Oficio, hizo que cierto sector del clero, el más integrista, se introdujese bajo las estructuras de la institución, como lo confirma el hecho de que la mayor parte de estos candidatos eran parientes entre sí o tenían algún familiar como funcionario de la Inquisición (20).

Llegados a este punto, es necesario sistematizar y presentar las causas generales que hicieron disminuir el número de burócratas en el distrito inquisitorial de Córdoba. Aunque se pueden aducir diversas razones, dos aparecen como fundamentales:

a) La primera es, sin duda, la pérdida de privilegios inquisitoriales. Como ya mencioné, esta clase de funcionarios no cobraban salarios por el desarrollo de sus funciones, sino que se les compensaba con una rica gama de privilegios: sociales, fiscales y judiciales. Durante todo el siglo XVI e, incluso, en el reinado de Felipe III, dichas franquicias no hicieron sino aumentar por concesión de los monarcas. Sin embargo, durante el reinado de Felipe IV fueron duramente criticados por las burocracias de las instituciones estatales y a finales del siglo XVII y principios del XVIII se suprimieron (21). Esto suponía para el Santo Oficio la pérdida de favor real y el consiguiente desprestigio de la institución ante la sociedad, por lo que muy poca gente pretendía ingresar como funcionario del tribunal (22). Existen numerosos documentos que testimonian esta evolución (23).

b) La segunda razón —que deriva de la anterior y que ya ha sido mencionada— es la política seguida por los Borbones en relación con la Inquisición. Se trata de una actitud crítica hacia el Santo Oficio que resulta difícil de concretar, ya que no es solamente la centralización y la supresión de poder o capacidad de intervención a que se vio sometida la Inquisición por parte de la monarquía, con el consiguiente desprestigio social hacia el Santo Oficio, sino algo mucho más complejo, un conjunto de circunstancias que nos indican la evolución de una institución hacia su decadencia, de la cual era consciente hasta el mismo consejo inquisitorial. En 1750, el consejo se quejaba a Fernando VI de que las leyes relativas a la institución fueran realizadas por el consejo de Castilla: «No sabe este consejo lo que puede haber informado el de Castilla sobre estas y otras competencias porque no tiene el honor de que Vuestra Magestad se haya dignado en comunicárselo como siempre se ha practicado» (24). Pocos años después se repetía la queja: «... que la Inquisición de España se pierde insensiblemente si se continúa por el método introducido en los últimos años de determinar los negocios que le pertenecen sin oír al Inquisidor General y este consejo» (25). Por si ello fuera poco, se obligaba al Inquisidor General Pérez de

(20) Ibid.

(21) Me remito a mi trabajo, *Crisis y decadencia de la Inquisición*, ya mencionado.

(22) Ibid.

(23) Véase, entre otros ejemplos, A.H.N., Inq., lib. 503.

(24) Ibid., lib., 25, fol. 58 r.

(25) Ibid., fol. 57 r.-v.

Prado a extender una larga *provisión*, de 35 artículos, a todos los tribunales en la que ordenaba que sólo interviniesen en materias de fe (26). No resulta extraño, por tanto, que el consejo se lamentase de que la sociedad «va perdiendo el debido respeto y temor a este Tribunal, especialmente en la muchedumbre del vulgo», por lo que se recomendaba a los *familiares* del Santo Oficio un cumplimiento mucho más estricto de sus obligaciones (27).

CONCLUSION

El siglo XVIII ha sido considerado como el período de la decadencia del Santo Oficio. Si esta afirmación no deja de ser cierta, no lo es menos que el término «decadencia» encierra un concepto opaco y vago que nos impide ver la auténtica evolución que experimentó la Inquisición hasta su definitiva supresión.

Por lo que respecta al tribunal de Córdoba —como se ha podido constatar— la decadencia no vino por motivos económicos, ya que su hacienda experimentó superávit durante toda la centuria, ni tampoco por la falta de funcionarios en la sede del tribunal, lo que hubiera provocado la obstrucción del funcionamiento inquisitorial, sino que la decadencia del tribunal cordobés —como la de muchos tribunales peninsulares que ya he estudiado— vino por la ruptura que se produjo en la red de control a nivel rural, es decir, la red de *comisarios* y *familiares*. Teniendo en cuenta esta evolución de la burocracia, no resulta extraño que el tribunal de Córdoba aparezca a veces —durante este siglo— más como una empresa económica que como una institución de control social. También resulta lógico que la actividad más importante de la Inquisición, en general, durante el siglo ilustrado, sea la censura de libros, pues, aunque hay que tener en cuenta otros factores, los tribunales desarrollaron un potente y extenso cuerpo de *calificadores*.

Espero que nuevos trabajos descubran la evolución de esta intrigante institución que fue la Inquisición durante su etapa final, los cuales, sin duda ninguna, nos ayudarán a entender también la evolución política y social de la monarquía española durante el siglo de la Ilustración.

APENDICE

Inquisidores

Juan ARGAIZ. Fue trasladado al tribunal de Logroño el 25 de agosto de 1696 (1).

Bartolomé SANZ MUÑOZ, 10 octubre 1697. Había sido fiscal en Córdoba e inquisidor en Barcelona (2).

(26) Ibid., lib., 503, fol. 129 r.-136 v.

(27) Ibid., lib., 33, fol. 51 r.

(1) A.H.N. Inq. Lib. 402, fol. 131 r.-v.

(2) Ibid. Lib. 403, fol. 87 v-88 v., 90 v.

Francisco ORTEGA DE CASTRO, 14 mayo 1698. Fue inquisidor de Cuenca, desde donde pasó a Córdoba (3).

Pedro GUERRERO DE BOLAÑOS. Se le dio permiso de ausencia por un mes el 16 de diciembre 1698 (4).

Diego VAQUERIZO MUÑOZ. Pasó a ser inquisidor de Valencia el 3 de marzo de 1700 (5).

Antonio LLANES DE CAMPO, 13 diciembre 1700. Era inquisidor de Sevilla.

Gerónimo LADRON DE GUEVARA. Se le concede permiso de ausencia para que viva en la Corte, el 20 de octubre de 1700 (6).

Manuel Francisco PORTILLA HERRERA, 4 septiembre 1701. Colegial en el Colegio de San Bartolomé (7). Estudió también con los Jesuitas (8). También fue fiscal.

Bernabé LOARTE Y HEREDIA. Se jubiló con salario completo el 18 de enero de 1701 (9).

José DIAZ SANTOS DE SAN PEDRO, 26 septiembre 1705. Era inquisidor de Llerena, desde donde pasó a Córdoba. De aquí pasó al tribunal de Corte el 1 de mayo de 1710 (10).

Juan SOLA Y DICASTILLO, 10 noviembre 1706. Era inquisidor de Cuenca. Su tío (Miguel Dicastillo) fue virrey interino en Méjico (11).

Antonio MARTINEZ PAREDES, 20 febrero 1710. Además era fiscal del tribunal (12).

Francisco de la TORRE HEREDIA, 24 septiembre 1713. Además era fiscal (13).

Francisco PEREZ JUBERA, 9 noviembre 1715. Además era fiscal (14).

Nicolás FERNANDEZ REGUERA, 18 agosto 1716. Fue inquisidor en Cuenca y se le nombró inquisidor-fiscal de Córdoba (15).

Matías ESCALDO ACEDO, 29 julio 1729. Fue fiscal en Mallorca. Fue trasladado al tribunal de Corte, 17 julio 1742 (16).

Juan BALTASAR DE LOAYSA, 3 septiembre 1734. Fue inquisidor de Llerena desde donde pasó a Córdoba (17).

Luis HERRERA Y BARCENA, 1741. En 1718 fue nombrado fiscal de Llerena, después de Córdoba (1720-34). Más tarde inquisidor de Llerena (1734-41), de donde pasó a Córdoba (18).

(3) Ibid. fol. 152 r.-v.

(4) Ibid. fol. 226 r.-v.

(5) Ibid. Lib. 408, fol. 57 v.

(6) Ibid. fol. 189 r.

(7) Ibid. Lib. 409, f. 21 r.-22 r.

(8) Véase el «curriculum vitae» completo en Ibid. Lib. 1.272, f. 342 v.-343 r.

(9) Ibid. Lib. 409, f. 3 v.-4 r.

(10) Ibid. Lib. 411, fol. 106 r. Lib. 1.272, fol. 307 r.-v.

(11) Ibid. Lib. 412, fol. 103 r.-v. Una biografía muy completa véase en Lib. 1.272, fol. 341 v.-342 r.

(12) Ibid. Lib. 416, fol. 121 r.-v.

(13) Ibid. Lib. 418, fol. 37 v.-38v. Con biografía completa, véase en Ibid. Lib. 1.272, fol. 343 r.-v.

(14) Ibid. Lib. 418, fol. 142 r.

(15) Ibid. fol. 202 v.-203 v.

(16) Véase una biografía completa en Ibid. Leg. 2.460. Ibid. Lib. 423, fol. 221 r; Lib. 431, Fol. 65 r.-v.

(17) Ibid. Lib. 427, fol. 163 v.

(18) Ibid. Leg. 2.460, hay una biografía del personaje.

- Francisco ROMERO MARIN, 6 octubre 1744. Era inquisidor de Cuenca (19).
 Miguel Gerónimo AGUERO. Fiscal-inquisidor en Córdoba; es trasladado de inquisidor a Granada el 8 de noviembre de 1750 (20).
 Juan MARTINEZ ESCALZO, 8 noviembre 1750. Sustituyó a AGUERO (21). Estudió en la Universidad de Valladolid y fue inquisidor de Llerena (1748-50) (22).
 Francisco A. de ILARDUY, 3 octubre 1754. Fue fiscal en el tribunal de Cartagena de Indias (1733-54) (23).
 Ignacio LLORENS, 25 septiembre 1765. Inquisidor-fiscal en Zaragoza desde donde pasó a Córdoba sustituyendo a Martínez Escalzo, que fue nombrado obispo de Segovia (24).
 Cayetano de ADSOR, 29 febrero 1768. Fiscal en Santiago. Nombrado inquisidor-fiscal en Córdoba, sustituyendo a Llorens que había sido trasladado a Valencia (25).
 Juan VARGAS Y VELAEZ, 13 noviembre 1770. Era fiscal en Córdoba (26).
 Carlos ROMANILLOS, 20 abril 1773. Era inquisidor de Valladolid. Vino en sustitución de F. A. ILARDUY, difunto (27). Romanillos murió el 1 de marzo de 1796 (28).
 Juan GUERRERO BERRIO, 10 junio 1778. Inquisidor de Sevilla, pasa a Córdoba (29). De aquí pasó al tribunal de Corte el 25 de septiembre de 1781 (30).
 Miguel Celestino de la MADRID, 3 noviembre 1781. Era fiscal en Mallorca (31).
 Miguel SAENZ GONZALEZ, 6 octubre 1784. Canónigo catedral de Jaén, fue nombrado inquisidor de Canarias, adonde no fue; después de Córdoba (32).
 Pedro CAMPOS ORELLANA, 19 febrero 1787. Fiscal en Córdoba, fue nombrado inquisidor sin sueldo (33). Sustituye a Carlos Romanillos (34).
 Pascual FITA, 5 mayo 1792. Vicario general juez eclesiástico ordinario de la villa de Estepa (35).
 Juan Antonio TRESPALACIOS MIER, 27 abril 1798. Fiscal en Córdoba y después inquisidor (36). Murió el 26 abril 1805 (37).

(19) Ibd. Lib. 432, fol. 127 r.-v.

(20) Ibd. Lib. 434, fol. 294 v.

(21) Ibd. Lib. 434, fol. 294 v.

(22) Una biografía completa en Ibd. Leg. 2.464, Caja 2.ª.

(23) Para una biografía cf. Ibd.

(24) Ibd. Lib. 441, fol. 250 v.

(25) Ibd. Lib. 442, fol. 110 r.

(26) Ibd. Lib. 443, fol. 32 v.

(27) Ibd. fol. 138 v.

(28) Ibd. Leg. 2.475.

(29) Ibd. Lib. 448, fol. 86 r.

(30) Ibd. Lib. 449, fol. 198 v.

(31) Ibd. fol. 211 v.

(32) Ibd. Lib. 453, fol. 38 v.

(33) Ibd. Lib. 454, fol. 259 r.-v.

(34) Ibd. Lib. 465, fol. 216 r.

(35) Ibd. Lib. 458, fol. 84 v.

(36) Ibd. Lib. 469, fol. 84 v.

(37) Ibd. Leg. 2.477.

Ramón PINEDA, 1805. Fue nombrado fiscal de Córdoba el 4 de mayo de 1795 (38).

Fiscales y promotores fiscales

(Además de los ya mencionados en los inquisidores, fueron los siguientes:)

Diego de VEGA PORTOCARRERO, 12 julio 1701 (39).

Antonio RIVERO CIENFUEGOS, 16 febrero 1706 (40).

Diego ASTORGA CESPEDES, 7 marzo 1709 (41).

Antonio IBÁÑEZ, 28 marzo 1710 (42).

Francisco PEREZ, 25 julio 1713 (43).

José VERETERA, 12 abril 1716 (44).

Notarios del secreto

Antonio Andrés POLLOS, 5 noviembre 1695. Se le concede licencia para ir a la Corte por motivos de salud, 15 de enero de 1697 (45).

Francisco CASTILLO ESCALERA, 19 abril 1698. Antes era secretario en el tribunal de Granada. Se jubiló el 12 de enero de 1722 (46).

Isidoro ONDATIGUI, 28 diciembre 1700 (47).

Pedro VALERO BLASCO, 27 abril 1700 (48).

Miguel COBO DE AGUILAR, 24 agosto 1700. Murió el 27 de abril de 1747 (49).

Domingo Antonio ACEBRON ESPINOSA, 4 febrero 1701 (50).

Alonso CESPEDES, 8 abril 1701 (51).

Diego MADRIGAL Y VALDES, 11 diciembre 1706. Fue nombrado secretario en el tribunal de Canarias, después de Córdoba (52).

Francisco de la BLANCA, 23 diciembre 1706. Era secretario en Murcia (53).

Pedro GUZMAN Y PONCE, 3 diciembre 1709. Sustituyó a su tío (54).

Antonio PEÑA PONCE, 13 enero 1716 (55).

Juan de SANTA MARTA, 19 noviembre 1722. Era secretario en el tribunal de Corte (56).

(38) Ibid. Lib. 465, fol. 104 r.

(39) Ibid. Lib. 409, fol. 34 v.-35 v.

(40) Ibid. Lib. 411, fol. 210 v.-211 v.

(41) Ibid. Lib. 415, fol. 251 v.

(42) Ibid. Lib. 416, fol. 143 r.-v.

(43) Ibid. Lib. 418, fol. 58 v.

(44) Ibid. fol. 169 v.-170 r.

(45) Ibid. Lib. 402, fol. 188 r.-v.

(46) Ibid. Lib. 403, fol. 147 r., Lib. 420, fol. 200 r.

(47) Ibid. fol. 226 v.

(48) Ibid. Lib. 1.272, fol. 348 r.

(49) Ibid. Lib. 408, fol. 151 v.-152 r. y Leg. 2.461.

(50) Ibid. Lib. 409, fol. 27 r.-v.

(51) Ibid. fol. 33 r.-v.

(52) Ibid. Lib. 412, fol. 123 r.

(53) Ibid. fol. 131 r.

(54) Ibid. y además, Lib. 416, fol. 84 v.

(55) Ibid. Lib. 418, fol. 149 v.-150 r.

(56) Ibid. Lib. 421, fol. 88 v.

José PEREZ SOTOMAYOR, 12 noviembre 1723. Era notario de juzgado en el tribunal de Córdoba. Murió el 11 de noviembre de 1742 (57).

José VAZQUEZ DE PLAZA, 1 diciembre 1734. Secretario «ad honorem» (58).

Juan BELTRAN OZAETA, 1740 (59).

Andrés HENRIQUEZ, 18 octubre 1746. Es nombrado por muerte de José Pérez Sotomayor (60). Se jubiló en 1751 (61).

Clemente BANDA Y ZURITA, 27 junio 1747. Fue granadero en el ejército de Cataluña (62).

Antonio PEREZ DE FIGUEROA, 1749. Con ejercicio pero sin sueldo (63).

Antonio VILLAFRANCA, 11 marzo 1751. Era secretario en Murcia y pasa a Córdoba sustituyendo a Antonio Peña Ponce (64).

Diego CASO Y MIER, 17 abril 1751. Al jubilarse Andrés Henríquez lo recomienda para que le sustituya (65).

Luis GARCIA CABALLERO, 28 junio 1752. Era secretario en el tribunal de Corte y a la muerte de Francisco del Castillo y Escalera es trasladado por orden del Consejo al tribunal de Córdoba (66).

José BERSABE Y BERMUDO, 8 octubre 1756. Nombrado sin sueldo ni ejercicio (67).

Melchor de JUNQUITO, 28 marzo 1757. Se nombró sustituyendo a Antonio Villafraña, jubilado. Junquito murió el 9 de julio 1777 (68).

Sebastián DIEZ BUSTAMANTE, 14 abril 1760. Era familiar del Santo Oficio en Córdoba. Sustituyó a Diego Caso, jubilado (69).

Juan Francisco DEL RIO, 12 febrero 1760 (70).

Miguel de ESCOBAR BONROSTRO, 29 noviembre 1769 (71).

Francisco CONDE Y CEA, 28 enero 1771. Secretario honorífico, sin ejercicio (72).

Sebastián DIEZ DE CASSO, 26 agosto 1777. Se jubiló el 14 de marzo de 1799 y le sustituyó su hijo (73).

Fernando CALVO CABALLERO, 23 noviembre 1783. Había sido nombrado, pero sin sueldo, el 22 de marzo de 1782. Fue suspendido de su oficio durante seis meses por testificar a favor de un penitenciado sin mandarlo el Consejo 1786 (74).

(57) Ibid. fol. 240 r. y Leg. 2.460.

(58) Ibid. Lib. 428, fol. 98 r.

(59) Ibid. Leg. 2.460.

(60) Ibid. Lib. 434, fol. 12 v.-13 r.

(61) Ibid. Leg. 2.462, Caja 1.ª.

(62) Ibid. Lib. 434 fol. 46 v y Leg. 2.464, Caja 2.ª.

(63) Ibid. Lib. 24, fol. 8 v.

(64) Ibid. Lib. 435, fol. 3 v.

(65) Ibid. Leg. 2.462, Caja 1.ª.

(66) Ibid. y además, Lib. 435, fol. 143 v.

(67) Ibid. Lib. 439, fol. 149 v. 150 r.

(68) Ibid. fol. 201 v. y Leg. 2.470.

(69) Ibid. Lib. 440, fol. 179 v.

(70) Ibid. fol. 178 v. y 216 v.

(71) Ibid. Lib. 442, fol. 205 r.

(72) Ibid. Lib. 443, fol. 38 r.

(73) Ibid. Lib. 447, fol. 255 v. y Lib. 469, fol. 195 r.

(74) Ibid. Lib. 449, fol. 256 v., Lib. 450, fol. 154 v., Lib. 454, fol. 176 r. Lib. 458, fol. 105 r.

Fernando PARDO DE LA CASTA, 10 mayo 1785 (75).

Ignacio Julián BONROSTRO, 14 abril 1787 (76).

José Antonio SOLIS Y GUZMAN, 16 septiembre 1789. Capitán de Infantería, familiar del Santo Oficio en el tribunal de Lima desde 1763 y elegido contador principal de Correos en Andújar (77).

Mariano RUIZ LORENZO Y AGUILAR, 20 noviembre 1791 (78).

Rafael DIEZ CASO, 7 agosto 1799. Abogado de los Reales Consejos. Sustituyó a su padre, Sebastián Díez Caso, en el cargo de secretario del tribunal (79).

Notarios del secuestro

Juan FERNANDEZ DE CEA. Se jubila el 8 de septiembre de 1705 (80).

Francisco Pablo VALDERRAMA, 4 mayo 1706. Estaba casado con María Cea y Urbina, hija de Juan Fernández de Cea (81).

Dionisio RUIZ DE MORALES, 1711. Su padre, Alfonso Ruiz, era alcalde de las cárceles del tribunal. Su hermana, María, se casó con Pedro Olavide, que sucedió a su suegro (Alfonso Ruiz) en el puesto de alcalde. Una prima hermana de la madre de Dionisio estaba casada con Juan Fernández Cea, que fue notario de Secuestros (82).

Alfonso Pablo de MESA SAVARIEGO, 15 marzo 1739 (83).

Miguel ESCOBAR Y BONROSTRO, 4 mayo 1753 (84).

Rafael Antonio CABALLERO, 11 septiembre 1769. Murió el 17 de enero de 1805 (85).

Notario de Juzgado

Pedro Felipe de VARGAS, 24 junio 1705 (86).

José PEREZ DE SOTO, 6 agosto 1715 (87).

José SALAZAR Y SOTOMAYOR, 1 agosto 1734. Su padre era el receptor del tribunal. Una prima de su mujer estaba casada con Dionisio Ruiz de Morales, notario del secuestro (88).

Juan de AYLLON, 23 agosto 1754 (89).

Juan PARDO DE LA CASTA, 2 mayo 1785 (90).

José CADENAS, 1705 (91).

(75) Ibid. Lib. 453, fol. 136 r.-v.

(76) Ibid. Lib. 455, fol. 15 v.

(77) Ibid. Lib. 456, fol. 289 r.-v.

(78) Ibid. Lib. 470, fol. 25 r.

(79) Ibid. Lib. 470, fol. 25 r.

(80) Ibid. Lib. 402, fol. 66 r.-v.

(81) Ibid. Lib. 411, fol. 81 r. El padre de Juan Fernández también fue notario del secuestro.

(82) J. A. MARTINEZ BARA: *Op. cit.*

(83) A.H.N. Inq. Lib. 428, fol. 316 v.

(84) Ibid. Lib. 435, fol. 270 r.-v.

(85) Ibid. Lib. 442, fol. 197 v., Leg. 2.477.

(86) Ibid. Lib. 411, fol. 17 v. Antes lo sirvió interinamente.

(87) Ibid. Lib. 418, fol. 135 v.

(88) Ibid. Lib. 427, fol. 157 v. Leg. 1.500, Exp. 11.

(89) Ibid. Lib. 436, fol. 157 v. Se jubiló en 1784. También era procurador del fisco.

(90) Ibid. Lib. 453, fol. 132 v.

(91) Ibid. Leg. 2.477.

Alguaciles

El oficio de *alguacil* fue donado a perpetuidad al marqués de El Carpio y sus descendientes, en el año 1649, por el Inquisidor General Diego Arce y Reinoso, al mismo tiempo que se le permitía nombrar *tenientes* en caso de que él no lo sirviera (92). Estos fueron:

Diego PEREZ DE GUZMAN, 17 febrero 1709 (93).

Francisco José DIAZ DE MORALES, 1722 (94).

Andrés BAÑUELOS, 19 septiembre 1749 (95).

Joaquín FERNANDEZ DE CORDOBA, 18 febrero 1764 (96).

Diego Antonio DE LEON, 18 noviembre 1788 (97).

Alcaldes de cárceles y ayudantes de alcalde

Antonio PARDO DE LA PENA, 6 noviembre 1696. Canónigo de la catedral de Córdoba. Existían indicios de que no tenía genealogía limpia (98).

Alonso RUIZ DE MORALES, 11 mayo 1698. Era depositario de pretendientes.

Tenía como ayudante alcalde a su hijo Pedro Ruiz Morales (99).

Pedro de OLAVIDE, 1710. Murió Alonso Ruiz y le sucedió en el cargo.

Olavide estaba casado con una hija suya; además estaba sirviendo en la casa del inquisidor Juan Sola y Dicastillo como criado (100).

Teodomiro del POZO Y CARDENAS, 4 febrero 1713. Su padre era el médico del tribunal. Estaba casado con una hija de Alonso Ruiz de Morales (101).

Bartolomé SUAREZ MONTESINOS, 1717. Fue expulsado del cargo por haber dado muerte violenta a una presa. Tuvo como ayudante a Antonio GARCIA, que consiguió el cargo por «mérito cuando la complicidad del judaísmo, 1719-1727» (102).

Francisco del POZO HIDALGO, 3 julio 1737. Estaba de ayudante alcalde del anterior y cuando fue expulsado se quedó en propiedad (103).

Juan de VARGAS LANDERAS, 1 junio 1762 (104).

José MERLO. Ayudante de alcalde (105).

Baltasar VAZQUEZ SARAVIA, 4 marzo 1796 (106).

(92) Ibid. Lib. 448, fol. 127 v.-128 v.

(93) Ibid. Lib. 415, fol. 248 r.

(94) Ibid. Leg. 2.640.

(95) Ibid. Lib. 434, fol. 197 v.

(96) Ibid. Lib. 441, fol. 159 r. Era Conde de Torres Cabrera.

(97) Ibid. Lib. 456, fol. 138 v. Capitán del Regimiento provincial de Córdoba, Caballero de la Orden de Calatrava.

(98) Ibid. Lib. 402, fol. 158 r.

(99) Ibid. Lib. 403, fol. 160 v.-161 r. y Lib. 409, fol. 68 r.

(100) Véase una biografía completa en Ibid. Leg. 2.450.

(101) Ibid. Lib. 418, fol. 31 v.

(102) Ibid. Lib. 428, fol. 150 r.-v. Sin embargo en la relación de oficiales de 1742, aún aparece como alcalde. Cf. Leg. 2.460. Murió el 27 de abril 1743, Ibid. Lib. 431, fol. 221 v.

(103) Ibid. Lib. 428, fol. 1.504-v.

(104) Ibid. Lib. 441, fol. 43 r.

(105) Es ascendido a portero de cámara el 4 de marzo de 1796. Ibid. Lib. 465, fol. 217 v. Casado con una hija de Miguel Rubio Ferrón.

(106) Ibid. Ayudante de alcalde, sustituye a J. Merlo.

Miguel RUBIO FERRON. Alcalde (107).

Antonio RUBIO MOLINA, 26 marzo 1788. Sustituyó a su padre en el cargo (108).

Benito Antonio CORTAZAR. Ayudante de Alcalde (109).

Alcaldes de la Penitencia

Andrés GARCIA DE MORA, 11 noviembre 1698 (110).

Miguel ESCOBAR Y BONROSTRO (111).

José SAENZ, 3 julio 1753 (112).

Miguel RUBIO FERRON, 2 marzo 1764 (113).

Antonio RUIZ PANIAGUA, 6 diciembre 1787 (114).

Receptores

Juan RODRIGUEZ CUADRADO, 6 agosto 1697. Se sospechaba que no era de linaje limpio. También era abogado de presos (115).

Luis Francisco de SALAZAR, 1712. Se jubiló el 18 de julio 1731 (116).

Antonio PEREZ DE FIGUEROA, 18 julio 1731 (117).

Francisco NEGRETE Y NAVAS, 6 febrero 1748 (118).

Diego NEGRETE Y ARIAS, 3 agosto 1780. Era hijo del anterior. Su hermano, Pedro Negrete, era abogado de presos, así como su suegro (119).

Contadores

Alonso MONTORO VARGAS Y CASTILLEJO, 2 septiembre 1704. Ocupó el cargo en *tercera vida* ya que el oficio fue comprado por su abuelo. Nombró como su ayudante a Juan Sánchez Arévalo (120).

Andrés MONTORO Y MENDOZA, 14 diciembre 1723. Sucedió a su padre en la cuarta y última *vida* del oficio. Como sus antecesores, era regidor y vecino de Sevilla, por lo que nombró como ayudante a Antonio de Laguna y Santana y después a Alfonso Delgado y Muñoz (121).

Nicolás VAZQUEZ BENEGAS, 16 mayo 1749 (122).

(107) Ibid. Lib. 456, fol. 21 r.

(108) Hijo del anterior. Ibid.

(109) Ibid. Leg. 2.478.

(110) Ibid. Lib. 403, fol. 216 v., Lib. 408, fol. v.-159 r.

(111) Ibid. Lib. 24. Se le nombró posteriormente notario de secuestros.

(112) Ibid. Lib. 435, fol. 306 r.

(113) Ibid. Lib. 441, fol. 163 r. En 1785 se le nombró notario del Juzgado, Ibid. Lib. 453, fol. 191 v.-192 v.

(114) Ibid. Lib. 458, fol. 179 r.

(115) Ibid. Lib. 403, fol. 67 r.-v. Cf. J. A. MARTINEZ BARA: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba*, Madrid, 1970.

(116) A.H.N. Inq. Lib. 424, fol. 92 v.; Leg. 2.460.

(117) Ibid. Lib. 424, fol. 97 r.

(118) Ibid. Lib. 434, fol. 81 r.-v.

(119) Ibid. Lib. 453, fol. 74 r.

(120) Ibid. Lib. 409, fol. 147 r. y Lib. 416, fol. 25 r.

(121) Ibid. Lib. 421, fol. 252 v.; Lib. 422, fol. 29 r.; leg. 2.460.

(122) Ibid. Lib. 434, fol. 165 r.-v.

Manuel VAZQUEZ BENEGAS Y SARAVIA, 28 enero 1784. Ocupó el cargo cuando se jubiló su padre. Murió pronto, viviendo aún su padre. Su hermano, Baltasar Vázquez era ayudante alcalde (123).

Fermín de AROCENA, 4 octubre 1786. Era oficial cajero de la Tesorería de la Real Renta del tabaco en Córdoba. Ocupó el cargo sin cobrar salario mientras vivió Nicolás Vázquez. En 1800 fue nombrado notario de secuestros, pero cuando los franceses invadieron la península se hizo afrancesado, por lo que huyó cuando éstos fueron expulsados (124).

Procuradores del Fisco

Francisco VARGAS MACHUCA. No presentó la genealogía de su mujer por lo que fue expulsado el 9 de julio de 1709 (125).

Juan THENA Y CACERES, 6 enero 1710 (126).

Juan AYLLON Y MOLINA, 1724 (127).

Diego MUÑIZ, 9 noviembre 1754 (128).

Sebastián VARGAS MACHUCA, 25 septiembre 1786 (129).

Nuncios

Juan FERNANDEZ DE PINEDA, 1682 (130).

Fernando FERNANDEZ DE PINEDA. (131).

Cristóbal CARDENAS ARRIAZA, 20 mayo 1734 (132).

Luis de la CRUZ Y ALMAGRO, 10 abril 1758 (133).

Fernando JAEN Y MESA, 5 mayo 1773 (134).

Vicente MARTINEZ, 29 marzo 1798 (135).

Mariano GUTIERREZ, 1805 (136).

Porteros

(Se incluyen los Porteros de la Cámara del Secreto).

Diego de CASTRO Y AGUAYO, 1684. Clérigo (137).

Antonio FERNANDEZ HERRANZ, 1725. Clérigo (138).

Juan BENITEZ CRESPO, 17 junio 1747 (139).

(123) Ibid. Lib. 453, fol. 11 r.-v., 89 v.

(124) Ibid. Lib. 454, fol. 199 r.-v.; Lib. 458, fol. 92 v.; Leg. 2.478.

(125) Ibid. Lib. 416.

(126) Ibid. Lib. 416, fol. 106 v.

(127) Ibid. Leg. 2.464, Caja 2.ª.

(128) Ibid. Lib. 436, fol. 176 v. Era Procurador de Rentas Reales de la ciudad de Córdoba.

(129) Ibid. Lib. 454, fol. 196 r. Murió en 1810.

(130) Ibid. Lib. 1.272, fol. 345 r.

(131) Ocupó el oficio de su padre que era viejo; pero a la muerte de éste fue nombrado alguacil del Santo Oficio en Palma del Río. Ibid. Leg. 1.460.

(132) Ibid. Lib. 427, fol. 127 v.-128 r. y 156 r.

(133) Ibid. Lib. 440, fol. 37 r.

(134) Ibid. Lib. 443, fol. 143 r. Sustituyó a Luis de la Cruz que se jubiló.

(135) Ibid. Lib. 469, fol. 3 r. 65 v.

(136) Era clérigo; ayudó a los franceses y cuando «se retiraron se marchó con ellos». Ibid. Leg. 2.478.

(137) Ibid. Lib. 1.272. Se jubiló el 14 de noviembre de 1724; Ibid. Lib. 422, fol. 77 v.

(138) Ibid. Leg. 2.460.

(139) Ibid. Lib. 434, fol. 45 r.-v: Era clérigo y estaba ayudado por Juan de Vargas, que ocuparía el cargo posteriormente.

Juan de VARGAS Y LANDRERAS, 13 septiembre 1758 (140).

Francisco GARCIA CAZORLA, 21 junio 1763 (141).

Juan NAVAS Y VAZQUEZ (142).

José MERLO, 13 noviembre 1795 (143).

Médicos

Francisco del POZO, 1686. Natural de Pedroche. Introdujo a su hijo, Teodomiro del Pozo, como alcalde del tribunal (144).

Juan de SILVA, 1694. Médico suplente (145).

Diego de LUQUE Y LEIVA, 4 febrero 1727 (146).

Andrés ELORDUY, 13 marzo 1732 (147).

Pedro de GONGORA, 1738. Médico suplente (148).

José VILLA Y RIVAS, 11 febrero 1752 (149).

Bartolomé SANCHEZ DE FERIA Y MORALES, 20 agosto 1768 (150).

José RUIZ CORIA, 30 enero 1789 (151).

Miguel MUÑOZ TERRONES, 27 septiembre 1791 (152).

Salvador GALLARDO DE LA TORRE, 9 septiembre 1795 (153).

Cirujanos

Miguel MUÑOZ DE LA CRUZ (154).

Diego PEREZ, 14 julio 1696 (155).

Fernando RODRIGUEZ SANTA CRUZ, 1739 (156).

Antonio SANCHEZ CEJALVO, 2 marzo 1751 (157).

Joaquín CUBERO, 12 febrero 1759 (158).

Andrés APOLINARIO FERNANDEZ, 14 agosto 1789 (159).

Joaquín APOLINARIO, 26 agosto 1789 (160).

(140) Ibid. Lib. 440, fol. 76 v. Un hijo suyo fue procurador del Fisco.

(141) Ibid. Lib. 441, fol. 122 r. Era notario y alcalde del tribunal y ayudaba en el oficio de portero de cámara.

(142) Ibid. Lib. 465, fol. 181 v. Fue sustituido por José Merlo en la portería de cámara, el 13 de noviembre 1795.

(143) Ibid. Seguía con el oficio en 1814.

(144) Ibid. Leg. 2.460.

(145) Ibid. Lib. 1.272, fol. 344 v.

(146) Ibid. Lib. 423, fol. 5 r.

(147) Ibid. Lib. 424, fol. 130 r. Murió 29 julio 1750. Ibid. Leg. 2.462, Caja 2.ª.

(148) Ibid. Leg. 2.460 y Lib. 434, fol. 271 v. Titular cuando murió A. Elorduy.

(149) Ibid. Lib. 435, fol. 110 r.-v. Médico suplente.

(150) Ibid. Lib. 442, fol. 147 v.

(151) Ibid. Lib. 456, fol. 169 v.

(152) Ibid. Lib. 458, fol. 143 v.-144 r.

(153) Ibid. Lib. 465, fol. 152 v.

(154) Ibid. Lib. 1.272, fol. 344 v.

(155) Ibid. Lib. 402, fol. 57 r. Murió en 1751.

(156) Ibid. Leg. 1.460, Cirujano suplente.

(157) Ibid. Leg. 2.462, Caja 1.ª; Lib. 435, fol. 20 r.

(158) Ibid. Lib. 440, fol. 97 r.-v. Entró por muerte de Cejalvo.

(159) Ibid. Lib. 456, fol. 276 r.-v.

(160) Sobrino del anterior. Seguía ocupando el cargo en 1814, Ibid. Lib. 456, fol. 276 r.-v. y Leg. 2.478.

Capellanes

Juan COLCHADO VILLARREAL (161).
 Andrés MONGE VALDERRAMA, 12 marzo 1706 (162).
 Bartolomé de ARMENTA, 1708 (163).
 Pedro VARGAS (164).
 Alonso SANCHEZ, 20 abril 1734 (165).
 Juan BENITEZ CRESPO (166).
 Fausto de TORQUEMADA, 7 mayo 1748 (167).
 Francisco MUÑOZ CURADO, 22 mayo 1770 (168).
 Antonio MESA SAVARIEGO, 8 mayo 1772 (169).
 Iñigo TORQUEMADA, 6 julio 1773 (170).
 José de CEA Y AGUILAR, 7 febrero 1791 (171).

Depositarios de pretendientes

Alonso RUIZ DE MORALES, 15 febrero 1698 (172).
 Antonio del ROSAL Y VARGAS, 22 mayo 1706 (173).
 Andrés Rafael de SAVARIEGO, 26 agosto 1726 (174).
 José Julián BLAZQUEZ, 29 julio 1754 (175).
 Rafael VAZQUEZ GONZALEZ, 9 noviembre 1776 (176).

Abogado de presos

Pedro VALDERRAMA ROSAL.
 Juan RODRIGUEZ CUADRADO (177).
 José MONTENEGRO Y MOSCOSO, 30 octubre 1732 (178).
 Diego de CASTRO, 11 febrero 1737 (179).
 Diego CARRASQUILLA Y GONGORA, 29 diciembre 1738 (180).
 Diego MARTIN DE CASTRO, 1738 (181).

(161) Jubilado el 12 marzo 1706, Ibd. Lib. 411, fol. 229 v.

(162) Ibd.

(163) Ibd. Lib. 1.272, «De la orden del Carmen».

(164) Murió el 1 de octubre 1708, Ibd. Lib. 413, fol. 189 r.

(165) De la orden de San Francisco de Paula. Ibd. Lib. 427, fol. 107 v.-146 r.

(166) Sirvió interinamente la capellanía, mientras era al mismo tiempo portero de cámara, Ibd. Lib. 24, fol. 5 v.

(167) Ibd. Lib. 434, fol. 95 v.

(168) Entró tras la jubilación de Alfonso Sánchez. Ibd. Lib. 443, fol. 14 v.

(169) Ibd. Entró sustituyendo a Fausto Torquemada, jubilado. Su padre era notario de secuestros.

(170) Ibd. fol. 156 v. Murió el 3 diciembre 1807; Ibd. Leg. 2.477. Un hermano de su madre era el *nuncio* del tribunal.

(171) Ibd. Lib. 458, fol. 17 v.

(172) Ibd. Lib. 403, fol. 123 v. También fue alcalde del Tribunal.

(173) Ibd. Lib. 412, fol. 25 v.-26 r.

(174) Era yerno del anterior y ocupó el cargo cuando aquél se jubiló, Ibd. Lib. 422, fol. 318 v. Se jubiló en 1754.

(175) Ibd. Lib. 436, fol. 148 v.-149 r.

(176) Ibd. Leg. 2.478. Era regidor en Córdoba; aún mantenía el cargo en 1814.

(177) Ibd. Lib. 1.272.

(178) Ibd. Lib. 424, fol. 186 r.

(179) Ibd. Lib. 428, fol. 102 v.

(180) Ibd. Leg. 2.460. También Abogado del Fisco. Lib. 428, fol. 251 r.

(181) Ibd. Antes era notario en el tribunal.

Diego DIAZ DE NAVARRETE, 20 julio 1744 (182).
 Isidro LAS DOBLAS, 9 septiembre 1749 (183).
 Pedro ROMAN TORRALBO, 22 marzo 1763 (184).
 Pedro NEGRETE Y ARIAS, 11 febrero 1778 (185).
 Rafael SERRANO Y CASTILLEJOS, 11 septiembre 1793 (186).
 Rafael RAMIREZ (187).

Abogados del Fisco (188)

Hipólito CASTRO.
 Alonso FAJARDO, 31 agosto 1705 (189).
 Vicente RODRIGUEZ CUADRADO, 20 marzo 1738 (190).
 Juan RUIZ LORENZO Y AGUILAR, 16 diciembre 1778 (191).
 Rafael SERRANO Y CASTILLO, 1793 (192).

Proveedores

Pedro GACEO, 1696 (194).
 Pelagio GACEO, 1738 (195).
 Juan de MIRANDA, 25 enero 1785 (196).

Juez de bienes

El oficio era desempeñado por el inquisidor más antiguo del Tribunal.

Notario de actos positivos

Este oficio fue comprado a perpetuidad, por juro de heredad, por don Fernando López Bolaños, vecino de Sevilla. 23 diciembre 1743 (197).

Consultores

Antonio de la CRUZ PASTOR, 28 agosto 1698 (198).
 Tomás GUZMAN LOPEZ DE ARENAS, 5 julio 1707 (199).

(182) Ibid. También procurador del Fisco.

(183) Ibid. Lib. 434, fol. 195 r.-v.

(184) Ibid. Lib. 441, fol. 105 r.

(185) Ibid. Lib. 448, fol. 48 v.

(186) Ibid. Lib. 463, fol. 61 v.

(187) Ibid. Leg. 2.478.

(188) Muchos de estos oficios eran ocupados simultáneamente por un solo funcionario del tribunal, que acumulaba en su persona dos o tres cargos. La razón era el poco trabajo y escaso salario que percibían. Solamente indicaré aquéllos que no hayan sido mencionados anteriormente.

(189) Ibid. Lib. 411, fol. 76 r. Entró en sustitución de Hipólito Castro.

(190) Ibid. Lib. 428, fol. 224 v.

(191) Ibid. Lib. 448, fol. 152 v. Entró en sustitución del ya mencionado Diego Díaz de Navarrete, abogado de presos también.

(192) Ibid. Leg. 2.478.

(193) Este oficio consistía en ir a comprar al mercado los alimentos de los presos.

(194) A.H.N. Inq. Lib. 1.272.

(195) Ibid. Leg. 2.460; era hijo del anterior.

(196) Ibid. Lib. 453, fol. 86 v.

(197) Ibid. Lib. 432, fol. 18 r.

(198) Ibid. Lib. 403, fol. 193 r. Era abogado de los Reales Consejos.

(199) Ibid. Lib. 412, fol. 221 v. Abogado de los Reales Consejos y alcalde mayor de la villa de Aguilas.

Alfonso FAJARDO (200).

Jerónimo DIAZ DE LA BELLA, 25 agosto 1726 (201).

José MONTEMAYOR, 16 diciembre 1732 (202).

Juan CERRILLO TOBOSO, 27 enero 1733 (203).

Marcos de LARA Y AYLLON, 7 marzo 1736 (204).

Tomás de PINEDA, 9 septiembre 1758 (205).

Miguel CARODAVILA en Andújar, 1758 (206).

Juan Pedro de ESPEJO, 17 noviembre 1766 (207).

Lucas del PUERTO.

Antonio SANCHEZ, en Córdoba.

Pedro de MEDINA Y QUESADA, en Jaén.

Nicolás TAUSTE (208).

Mateo GARCIA CHINCHILLAS, 20 abril 1778 (209).

Francisco SOTERO HERNANDEZ, 14 noviembre 1786 (210).

Juan Antonio TRESPALACIOS Y MIER, 28 mayo 1792 (211).

Diego Antonio NAVARRO MARTIN, 9 mayo 1792 (212).

Calificadores

Diego GARCIA DE ANGULO, 9 julio 1696. De la orden de San Basilio (213).

Romás CANO, 13 febrero 1696. Dominico (214).

Juan MATEOS, 8 abril 1697. Trinitario calzado (215).

Pedro CHANES VALDERRAMA, 29 mayo 1697. Jesuita (216).

Pablo de ESPADA, 2 agosto 1697. De San Francisco de Paula (217).

Juan RUBIO, 16 junio 1700. Clérigo (218).

José APARICIO, 30 junio 1705. Jesuita (219).

Pablo de QUINTANA, 21 julio 1705. Clérigo (220).

Andrés de TORQUEMADA, 1 diciembre 1705. Franciscano (221).

(200) Abogado de los Reales Consejos y Abogado del Fisco del tribunal de Córdoba.

(201) Ibid. Lib. 422, fol. 315 v. Vecino de Alcalá la Real. Capitular en su cabildo eclesiástico y abogado de la Chancillería de Granada.

(202) Ibid. Lib. 424, fol. 200 r.

(203) Vecino de Bujalance. Ibid. fol. 206 v. Abogado Reales Consejos.

(204) Ibid. Lib. 427, fol. 374 r. Abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de Córdoba.

(205) Ibid. Lib. 440, fol. 75 r. Presbítero, Abogado en los Reales Consejos y comisario del Santo Oficio en Espejo.

(206) Ibid. Lib. 2.464, Caja 2.ª.

(207) Vecino de Martos; abogado de la Chancillería de Granada, Ibid. Lib. 442, fol. 40 r.

(208) Ibid. Leg. 2.464, Caja 2.ª.

(209) Ibid. Lib. 448, fol. 64 v.

(210) Ibid. Lib. 454, fol. 217 r. Alcalde Mayor en Puente de Don Gonzalo.

(211) Ibid. Lib. 458, fol. 87 v.

(212) Ibid. fol. 76 r. «Prebendado en la catedral de Córdoba».

(213) Ibid. Lib. 402, fol. 116 r.

(214) Ibid. fol. 82 r.

(215) Ibid. Lib. 403, fol. 17 r.

(216) Ibid. fol. 38 r.-v.

(217) Ibid. fol. 67 r.

(218) Ibid. Lib. 408, fol. 113 v.

(219) Ibid. Lib. 411, fol. 29 r.

(220) Ibid. fol. 46 r.

(221) Ibid. fol. 163 v.-164 r.

- Juan ALVAREZ, 3 diciembre 1708. De San Francisco de Paula (222).
 Antonio TIRADO, 3 diciembre 1708, de San Francisco de Paula (223).
 Juan de MORALES, 1 septiembre 1716. Jerónimo (224).
 Juan de ARANDA, 25 agosto 1716. De San Basilio (225).
 Agustín VILLET, 26 septiembre 1716. De Ntra. Sra. del Carmen (226).
 Antonio MESIA, 22 febrero 1722. De la Merced (227).
 Francisco MUÑOZ, 11 septiembre 1725. De San Francisco de Paula (228).
 José ROMERO, 5 diciembre 1726. San Francisco Paula (229).
 Juan QUESADA, 28 enero 1727. Clérigo (230).
 Martín de VILLARTAS, 23 julio 1727. Clérigo (231).
 Antonio PEÑALOSA, 1 julio 1729. Franciscano (232).
 Juan Ignacio URIBE, 16 agosto 1729. Clérigo (233).
 Gaspar de NICOLAS, 21 marzo 1732. Agustino (234).
 Luis de CEA, 3 mayo 1732. Agustino (235).
 Sebastián VALDERRAMA, 1 julio 1732. Trinitario (236).
 Juan ORTEGA, 10 octubre 1732. Carmelita descalzo (237).
 Fernando de LLAMAS, 12 julio 1732, Clérigo (238).
 Juan LOPEZ VALERO, 9 diciembre 1732. Mercedario calzado (239).
 Bartolomé PESTAÑA, 23 septiembre 1733. Carmelita calzado (240).
 Juan SALIDO CAMPOS, 10 agosto 1734. San Francisco de Paula (241).
 Andrés MARTIN ALGAR, 6 octubre 1734. Clérigo (242).
 Eusebio RODRIGUEZ, 15 febrero 1735. San Francisco de Paula (243).
 Manuel de la MOTA, 22 marzo 1735. Jerónimo (244).
 Gaspar de los COBOS, 1 diciembre 1735. Clérigo (245).
 Francisco SEVILLANO, 21 febrero 1736. San Francisco de Paula (246).
 Juan DELGADO, 20 agosto 1737. Dominico (247).
 Andrés MORALES, 17 julio 1738. San Francisco de Paula (248).

(222) Ibid. Lib. 415, fol. 217 v.

(223) Ibid. fol. 218 r.

(224) Ibid. Lib. 418, fol. 218 r.

(225) Ibid. fol. 219 r.

(226) Ibid. Lib. 419, fol. 90 r.

(227) Ibid. fol. 121 v.

(228) Ibid. Lib. 422, fol. 2.004.

(229) Ibid. fol. 358 v.

(230) Ibid. Lib. 423, fol. 1 r.

(231) Ibid. fol. 151 r.

(232) Ibid. fol. 216 r.

(233) Ibid. fol. 225 r.

(234) Ibid. Lib. 424, fol. 127 v.

(235) Ibid. fol. 141 v.

(236) Ibid. fol. 134 r.

(237) Ibid. fol. 180 v.

(238) Ibid. fol. 156 r.

(239) Ibid. fol. 197 r.

(240) Ibid. fol. 7 v.

(241) Ibid. Lib. 427, fol. 154 v.

(242) Ibid. fol. 182 r.

(243) Ibid. fol. 233 r.

(244) Ibid. fol. 249 v.

(245) Ibid. fol. 340 r.-v.

(246) Ibid. fol. 368 r.

(247) Ibid. Lib. 428, fol. 162 v.

(248) Ibid. fol. 267 v.

- Luis GARCIA GAITAN, 3 julio 1742. Clérigo (249).
 Pedro de San JUAN DE LA CRUZ, 14 mayo 1743. Carmelita descalzo (250).
 Andrés MORALES CASTILLEJOS, 14 mayo 1743. San Francisco de Paula (251).
 José MANZANO, 8 abril 1748. Clérigo (252).
 José CEBALLOS Y CARRERAS, 28 octubre 1751 (253).
 Francisco de ESTRADA, 22 marzo 1757. Dominico (254).
 Cristóbal FERNANDEZ DE LOS RIOS, 20 agosto 1757. Clérigo (255).
 Andrés de SANTA MARIA, 3 octubre 1758. Carmelita descalzo (256).
 Manuel CASTILLEJO, 19 noviembre 1759. Trinitario (257).
 Diego de CASTRO, 11 febrero 1763. Franciscano (258).
 Bartolomé RODRIGUEZ DELGADO, 11 febrero 1763. San Francisco de Paula (259).
 Manuel de MOLINA, 28 mayo 1764. Presbítero (260).
 Francisco MARTINEZ, 31 diciembre 1764. Trinitario calzado (261).
 Tomás de PORCUNA, 23 octubre 1765. Clérigo (262).
 Miguel de SANTO TOMAS, 8 enero 1768. Carmelita descalzo (263).
 Luis Pascual del CASTILLO, 11 marzo 1768. Franciscano (264).
 Andrés RODRIGUEZ SANTA CRUZ, 21 octubre 1771. Franciscano (265).
 Manuel de TRUJILLO, 9 octubre 1772. Franciscano (266).
 Andrés MORALES Y SALAZAR, 10 julio 1778. San Francisco de Paula (267).
 Juan RUIZ CANELA, 11 noviembre 1779. San Francisco de Paula (268).
 Juan GARRIDO Y MONTERO, 19 octubre 1779. San Francisco de Paula (269).
 Alejandro del BARCO, 25 septiembre 1779. San Francisco de Paula (270).
 Antonio HIDALGO AMORES, 30 julio 1782. San Benito (271).
 Luis ZARZA, 5 septiembre 1783. Clérigo (272).

(249) Ibid. Lib. 431, fol. 57 r.

(250) Ibid. fol. 148 r.

(251) Ibid. fol. 211 r.-v.

(252) Ibid. Lib. 434, fol. 93 v.

(253) Ibid. Lib. 458, fol. 161 r.

(254) Ibid. Lib. 439, fol. 200 v.

(255) Ibid. fol. 251 r.-v.

(256) Ibid. Lib. 440, fol. 80 v.

(257) Ibid. fol. 158 v.

(258) Ibid. Lib. 441, fol. 96 v.

(259) Ibid. fol. 97 r.

(260) Ibid. fol. 179 r.

(261) Ibid. fol. 214 r.

(262) Ibid. Lib. 255 r.

(263) Ibid. Lib. 442, fol. 103 v.

(264) Ibid. fol. 115 v.

(265) Ibid. Lib. 443, fol. 58 r.

(266) Ibid. fol. 88 v.

(267) Ibid. Lib. 448, fol. 101 r.

(268) Ibid. fol. 243 v.

(269) Ibid. fol. 235 r.

(270) Ibid. fol. 232 r.

(271) Ibid. Lib. 540, fol. 14 r.

(272) Ibid. fol. 134 r.

- Francisco SANCHEZ FERIA, 9 septiembre 1783. Trinitario (273).
 Antonio CARRERO, 13 diciembre 1784. Trinitario (274).
 Pedro FERNANDEZ MORALES, 13 agosto 1784. Franciscanos (275).
 Jerónimo José CABRA, 20 mayo 1785. Franciscano (276).
 Cándido TRUJILLO, 12 marzo 1785. Franciscano (277).
 Pedro VAZQUEZ CLAVEL, 15 octubre 1787. Clérigo (278).
 Pedro FERNANDEZ DE MORALES, 16 octubre 1787. Franciscano (279).
 Alonso Antonio CASTILLEJO, 7 julio 1788. Franciscano (280).
 Juan Antonio CASTRO, 18 noviembre 1790. Clérigo (281).
 Cristóbal de QUESADA, 16 agosto 1790. Dominico (282).
 Miguel de ESPEJO, 7 abril 1790. Carmelita calzado (283).
 Juan NEPOMUCENO, 23 febrero 1792 (284).
 Francisco GONZALEZ, 12 marzo 1792. Ntra. Sra. de la Merced (285).
 Miguel del BARCO Y MADRID, 2 abril 1792. San Francisco de Paula (286).
 Manuel ORTIZ, 23 abril 1792. Dominico (287).
 Gregorio CABALLERO, 27 julio 1792. Franciscano (288).
 Juan BARROSO, 10 octubre 1794. Dominico (289).
 Pedro PONCE DE LA TOVILLA, 1 octubre 1798. San Francisco de Paula (290).
 Luis LOPEZ, 17 septiembre 1799. Trinitario (291).

(273) Ibid. fol. 133 v.

(274) Ibid. Lib. 453, fol. 65 r.

(275) Ibid. fol. 17 r.

(276) Ibid. fol. 142 r.-v.

(277) Ibid. fol. 107 r.

(278) Ibid. Lib. 455, fol. 112 r.

(279) Ibid. fol. 111 r.

(280) Ibid. Lib. 456, fol. 79 v.

(281) Ibid. Lib. 457, fol. 215 v.

(282) Ibid. fol. 180 r.

(283) Ibid. fol. 101 r.

(284) Ibid. Lib. 458, fol. 20 r.

(285) Ibid. fol. 31 r.

(286) Ibid. fol. 49 r.

(287) Ibid. fol. 65 r.

(288) Ibid. fol. 105 r.

(289) Ibid. Lib. 465, fol. 205.

(290) Ibid. Lib. 469, fol. 117 r.

(291) Ibid. Lib. 470, fol. 44 v.